



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 28 de julio de 2021, el reglamento municipal regulador de la Agrupación de Bomberos Voluntarios, expediente 336/21, y conforme a lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se procede a la apertura de un periodo de exposición pública de un mes, con el fin de que, durante dicho plazo, pueda ser examinado por los interesados y presentarse, en su caso, las alegaciones que se estimen pertinentes. Lugares de consulta: Oficinas municipales, sitas en plaza del Ayuntamiento de Oña (horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes) o directamente en la sede electrónica del Ayuntamiento: [ona.sedelectronica.es](http://ona.sedelectronica.es)

En Oña, a 4 de agosto de 2021.

El alcalde-presidente,  
Arturo Luis Pérez López